



Monterrey, Nuevo León, a 19 de junio de 2020.

DR. MED. MANUEL ENRIQUE DE LA O CAVAZOS, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3 Y 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 36 Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 1 Y 9 DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN; 1 Y 14, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Consejo de Salubridad General en sesión extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020, acordó que se reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARSCoV2, COVID-19 en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, dicho acuerdo fue publicado el 23 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Que la Secretaría de Salud Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación del 24 de marzo de 2020, el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), cuyo cumplimiento es de carácter obligatorio para los integrantes del Sistema Nacional de Salud.

TERCERO. Que el 27 de marzo de 2020, el Ejecutivo del Estado de Nuevo León publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo para el efecto de enfrentar de manera oportuna y eficaz la emergencia sanitaria provocada por la pandemia Coronavirus COVID-19, autorizando entre otros, realizar obras, adecuaciones en las unidades de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, la obtención de insumos, equipo médico, vehículos tipo ambulancia, medicamentos, contratación de personal médico y enfermería y cualquier otra acción, a fin de dar cumplimiento de manera rápida, efectiva y oportuna, a la propagación del virus SARS CoV2 (COVID-19).

CUARTO. Que el 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS CoV2 (COVID-19), señalando que la Secretaría de Salud (Federal) determinaría todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia, estableciendo ésta última



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria y Carmen Serdán,
Heroína de la República Mexicana”

**Servicios
de Salud O.P.D.**

Gobierno de Nuevo León

institución las medidas extraordinarias para atender la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de marzo de 2020, el cual fue modificado mediante acuerdo publicado en fecha 21 de abril de 2020, señalando, entre otros aspectos, que las entidades federativas en su calidad de autoridades sanitarias y, en general, a los integrantes del Sistema Nacional de Salud que presten servicios de salud en cada entidad, garantizar la atención adecuada y oportuna de la salud de la población, para la enfermedad COVID-19.

QUINTO.- Que el 15 de abril de 2020, el Ejecutivo del Estado de Nuevo León publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo para el efecto de enfrentar de manera oportuna y eficaz la emergencia sanitaria provocada por la pandemia Coronavirus COVID-19, autorizando entre otros, realizar obras, adecuaciones en las unidades de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, la obtención de insumos, equipo médico, vehículos tipo ambulancia, medicamentos, contratación de personal médico y enfermería y cualquier otra acción, a fin de dar cumplimiento de manera rápida, efectiva y oportuna, a la propagación del virus SARS CoV2 (COVID-19).

SEXTO.- Que el 23 de abril de 2020, se llevó a cabo la primera sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, en la que en el punto 9 inciso g) del orden del día se emitió informe relativo a la contingencia COVID-19, señalando las acciones y estrategias efectuadas. Asimismo, se expuso, entre otros: *“Que derivado de la declaración de pandemia SARS-COV2 (CoVID19) emitida por OMS y con ello, a las estrategias que ha llevado el Estado de Nuevo León para garantizar una adecuada vigilancia y control que conlleva a garantizar la suficiencia, oportunidad y continuidad en la prestación de los servicios de salud a la población, es sumamente importante reconocer la labor de nuestros Héroes, el personal médico, paramédico, administrativo, operativo y de servicios que brinda atención día a día y se desempeña para hacer frente de manera oportuna y eficaz, arriesgando su vida para salvaguardar a la población ante la situación de emergencia que vive el Estado.”*, solicitándose autorización de incremento al tabulador de personal de honorarios que labora directamente con pacientes COVID19 durante el periodo comprendido del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2020, el cual se aprobó por unanimidad.

En virtud de las consideraciones y fundamentos de derecho expresados, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Derivado de las circunstancias que acaecen en el Estado de Nuevo León, por la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), con la finalidad de reconocer el extraordinario trabajo que desempeña el personal de salud en la atención de pacientes con COVID 19, el alto riesgo infecto-contagioso al que se encuentra expuesto y garantizar



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria y Carmen Serdán,
Heroína de la República Mexicana”

**Servicios
de Salud O.P.D.**

Gobierno de Nuevo León

la prestación del servicio de salud, contrarrestando la escasez de personal médico necesario contra la alta demanda de atención que existe en la actualidad; en mi calidad de Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, se autoriza el otorgamiento del BONO-COVID-19 consistente en el pago de un mes de sueldo por única ocasión, el cual tiene naturaleza extraordinaria, no formará parte del salario integrado, ni repercutirá en ninguna otra prestación.

SEGUNDO: Se instruye a la Dirección Administrativa para que, a través de la Subdirección de Recursos Humanos, se lleven a cabo todas las acciones tendientes a materializar el presente acuerdo.

Así lo acuerda y firma el Dr. Med. Manuel Enrique de la O Cavazos Secretario de Salud del Estado de Nuevo León y Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado. Notifíquese el presente acuerdo, para que lleven a cabo las medidas conducentes para hacer efectivas las determinaciones aquí plasmadas.

**DR. MED. MANUEL ENRIQUE DE LA O CAVAZOS
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE
SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO**